MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 419**
**Santa Fe,** 26 OCT 2021

**VISTO:**

El expediente N° FG-000263/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Boulevard Ocampo 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, sede de la Unidad Fiscal Cañada de Gómez, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución N° 00173/2015, suscrito por las partes, fue establecido en treinta y siete meses, con vencimiento el 17 de agosto de 2018.

Que la mencionada locación ha sido renovada por la Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nro. 00312/2018, cuyo vencimiento operó el día 17 de agosto de 2021.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la

Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Rosario que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1320843-0.

Que, por la parte del ejercicio corriente se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Bv. Ocampo 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, donde funcionan dependencias de la Unidad Fiscal Cañada de Gómez, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 18 de agosto de 2021 y por un lapso de doce (36) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 2.460.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ($ 47.000,00), por los primeros doce meses; un monto mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL ($66.000,00), por los segundos doce meses y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 92.000,00), por los últimos doce meses.

**Artículo 2°:** Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

DR. JORGE C. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN N°..... 419**

## ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de .....de 2021, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre la Señora Virgina Soledad Toledo, D.N.I. N° 26.349.414, con domicilio en calle Moreno 85 1ro. "G" de la ciudad de Cañada de Gómez, y el Señor Luis Bartolomé De Romedi, D.N.I. 37.817.338, domiciliado en calle Bv. Ocampo 1155, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación del inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA:** Renuévese, por treinta y seis meses, a partir del 18 de agosto de 2021 y hasta el 17 de agosto de 2024, el contrato de locación del inmueble de calle Boulevard Ocampo N° 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 2.460.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ($ 47.000,00), por los primeros doce meses; un monto mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL ($66.000,00), por los segundos doce meses y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 92.000,00), por los últimos doce meses.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

**SEGUNDA:** Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Matrícula Colegio de Profesionales